

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo, 5.4) Unidad Jurídica, 5.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 915 de fecha 14 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto, por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 22 de julio de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1567.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	25-113-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	05- Unidades de casco para motociclista	\$339.00	\$49,359.53
	25-109-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	50- Chalecos de seguridad vial	\$1,977.50	
	53.2-149-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	300- Chalecos de seguridad vial	\$11,865.00	
	55.3-202-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	300- Chalecos de seguridad vial	\$11,865.00	
	25-127-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	30- Colchoneta de espuma para cama	\$847.50	
	25-110-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	12- Delantal plástico	\$271.20	
	25-111-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	117- Pares de guantes en vaqueta solapa corta	\$1,057.68	
	55.3-203-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	160- Pares de guantes de brazo completo	\$3,073.60	
	53.2-150-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	600- Pares de guante de nitrilo con forro tejido	\$9,492.00	
	25-108-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	10- Lámparas de mano	\$96.05	
	53.2-151-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	800- Lámparas de mano	\$7,684.00	
	25-102-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54199	Bienes de uso y Consumo Diversos	\$0.00	10- Rollos de malla naranja de seguridad vial	\$791.00	
	<p>Suministro de equipo de protección personal, para el personal operativo de la Institución, la necesidad de esta compra es en cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y a lo establecido en la cláusula 35, del contrato colectivo ANTECEDENTES: AÑO 2016.</p> <p>No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.</p>								
2	53.2-176-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54107	Productos Químicos	\$0.00	7200- Unidades de Jabón antibacterial en pastilla avena 110 gramos	\$8,949.60	\$53,998.18
	55.3-248-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	8160- Unidades de jabón antibacterial en pastilla avena 110 gramos	\$10,142.88	
	56.2-140-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	2000- Unidades de jabón antibacterial en pastilla avena 110 gramos	\$2,486.00	
	53.2-177-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54107	Productos Químicos	\$0.00	170- Galones de jabón líquido clorhexidina 4%	\$4,418.30	
	55.3-249-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	170- Galones de jabón líquido clorhexidina 4%	\$4,418.30	
	56.2-141-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	50- Galones de jabón líquido clorhexidina 4%	\$1,299.50	
	53.2-178-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54107	Productos Químicos	\$0.00	230- Galones de Detergente líquido desinfectante bactericida para ropa	\$2,079.20	
	55.3-250-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	207- Galones de Detergente líquido desinfectante bactericida para ropa	\$1,871.28	
	56.2-142-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	50- Galones de Detergente líquido desinfectante bactericida para ropa	\$452.00	
	53.2-179-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54107	Productos Químicos	\$0.00	1600- Bolsas de detergente en polvo para ropa de color	\$7,232.00	

							1500 gramos												
	55.3-251-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Mario Cesar Esquivel Pérez	54107	Productos Químicos	\$0.00	1500- Bolsas de detergente en polvo para ropa de color 1500 gramos	\$6,780.00											
	56.2-143-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	Julio Antonio Avalos Gómez	54107	Productos Químicos	\$0.00	200- Bolsas de detergente en polvo para ropa de color bolsa de 1500 gramos	\$904.00											
	54.2-229-2016	Departamento Administrativo Región Occidental	Mauricio Ernesto Navarro Castaneda	54107	Productos Químicos	\$0.00	1440- Unidades de jabón antibacterial en pastilla avena 110 gr	\$1,789.92											
	54.2-230-2016	Departamento Administrativo Región Occidental	Mauricio Ernesto Navarro Castaneda	54107	Productos Químicos	\$0.00	240- Bolsas de detergente para ropa de color 1500 gramos	\$1,175.20											
<p>En cumplimiento a lo establecido en la cláusula 50, del laudo arbitral, donde al personal de las áreas de saneamiento de la Institución desarrolla sus labores en ambiente contaminado y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula, se solicita la adquisición de los de kit Dermatológico año 2016, los cuales consiste en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jabón antibacterial en pastilla avena 110 gr</td> <td>18,800 Unidades</td> </tr> <tr> <td>Galones de jabón líquido clorhexidina 4%</td> <td>390 Galones</td> </tr> <tr> <td>Galones de Detergente líquido desinfectante bactericida para ropa</td> <td>487 Galones</td> </tr> <tr> <td>Bolsas de detergente en polvo para ropa de color 1500 gramos</td> <td>3,560 Bolsas</td> </tr> </tbody> </table> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.</p>										Producto	Cantidad	Jabón antibacterial en pastilla avena 110 gr	18,800 Unidades	Galones de jabón líquido clorhexidina 4%	390 Galones	Galones de Detergente líquido desinfectante bactericida para ropa	487 Galones	Bolsas de detergente en polvo para ropa de color 1500 gramos	3,560 Bolsas
Producto	Cantidad																		
Jabón antibacterial en pastilla avena 110 gr	18,800 Unidades																		
Galones de jabón líquido clorhexidina 4%	390 Galones																		
Galones de Detergente líquido desinfectante bactericida para ropa	487 Galones																		
Bolsas de detergente en polvo para ropa de color 1500 gramos	3,560 Bolsas																		
3	53.2-152-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Gerardo Martín Corado Ramos	54113	Material e Instrumental de Laboratorios y uso Medico	\$0.00	100- Unidades de respirador de media cara	\$3,955.00	\$15,820.00										
	55.3-205-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				300- Unidades de respirador de media cara	\$11,865.00											
<p>Suministro de equipos de protección personal, para el personal operativo de la institución, dicha compra es en cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y a lo establecido en la cláusula 35, del contrato colectivo vigente</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.</p>																			
4	22-57-2016	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$0.00 (*)	01- Impresiones, Publicaciones y/o reproducciones varias		\$452.00										
<p>Servicio de Publicaciones en medio escrito de Esquila, con las siguientes medidas: 3 Columnas X 6.5" en color Blanco y Negro</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. (*) En el Proceso de Libre Gestión N° 150/2016, la Unidad de Gestión Ambiental, solicitó: " PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS POR 3 DÍAS CONSECUTIVOS, PARA REALIZAR LAS CONSULTAS PÚBLICAS DE PROYECTOS: 1) PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE POZO PROFUNDO JARDINES DE SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, 2) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", un monto de \$ 2,689.40 (IVA incluido). <u>ACTUALMENTE ESTA EN LA COMISION DE LIBRE GESTION.</u></p>																			
5	22-50-2016	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$3,382.20	250- Memorias de labores		\$2,994.50										
<p>Servicio de Reproducción de 250 Memorias Labores 2015, de ANDA</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 05/2016, la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, solicitó: 39 SUSCRIPCIONES ANUALES DE LOS PERIODICOS, Adjudicándose a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un monto de \$1,350.00 (IVA incluido); EDITORIAL ALTAMIRANOS MADRIZ S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY) por un monto de \$990.00 (IVA incluido); EDITORA EL MUNDO, S.A. por un monto de \$350.00 (IVA incluido.), EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (DIARIO MAS) por un monto de \$197.20 (IVA incluido.), COLATINO DE R.L. por un monto de \$180.00 (IVA incluido.) En el Proceso de Libre Gestión N° 12/2016, la Unidad de Secretaría, solicitó: SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL DIARIO OFICIAL, Adjudicándose a IMPRENTA NACIONAL por un monto de \$280.00 (IVA incluido.) En el Proceso de Libre Gestión N° 39/2016, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitó: SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PERIODICO "MI CHERO", Adjudicándose a DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$35.00 (IVA incluido.)</p>																			
6	53.3.1-531-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	61110	Maquinaria y Equipo para apoyo Institucional	\$13,174.72	10- Unidades de equipo de transmisión de datos para PLC		\$18,880.00										
<p>Adquisición de 10 equipos de transmisión de datos para PLC (controlador programable) para sustituirlos en sistemas cada de zona norte del Centro de Control del Sistema (CCS)</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 17/2016, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitó: SUMINISTRO DE CÁMARAS Y AMPLIFICADOR CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Adjudicándose a las empresas: GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. por un monto de \$8,506.17 (IVA incluido.); RADIO PARTS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. por un monto de \$448.00 (IVA incluido.) En el Proceso de Libre Gestión N° 92/2016, la Dirección de Tecnologías de Información, solicitó: SUMINISTRO DE 3 TELEVISORES Y 3 COMPUTADORAS PÓRTATILES Adjudicándose a la empresa: PCSTORE, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 4,220.55 (IVA incluido.)</p>																			
7	54.3-190-2016	Departamento de Operaciones Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$6,559.94	1- Unidad de Botella Hidráulica del Boom 1- Unidad de Botella Hidráulica del Boom		\$7,684.00										
<p>Adquisición de Botella Hidráulica, para el Boom y Bucket de la retroexcavadora, marca CASE, la cual se usa para trabajos de ampliación y mantenimiento en la Red de Acueductos y Alcantarillados de la Región Occidental.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 50/2016, el Depto. de Operaciones de la Región Metropolitana, solicitó: COMPRA DE KIT DE REPUESTOS PARA BOMBA DOSIFICADORA DE PERMANGANATO DE POTASIO EN BOCATOMA DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, REGIÓN METROPOLITANA Adjudicándose a la empresa: PROYECT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de \$ 4,576.50 (IVA incluido). En el Proceso de Libre Gestión N° 84/2016, el Depto. de Operaciones de la Región Metropolitana y la Gerencia de Electromecánica solicitó: SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y ELÉCTRICOS EN EL SISTEMA RÍO LEMPA, adjudicándose a la empresa: ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. por un monto \$371.15 (IVA incluido), CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. por un monto \$777.44 (IVA incluido), INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto \$307.99 (IVA incluido), CORPORACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (WINZZER) por un monto \$526.86 (IVA incluido).</p>																			
TOTAL GENERAL									\$149,188.21										

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 22 de julio de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS CONVENIO FCAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1566.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

A. FONDOS CONVENIO FCAS SLV-001-B

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-115-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54504	Servicios de contabilidad y Auditoría	\$0.00	01- Servicio de auditoría externa	\$5,000.00
Servicio de auditoría externa para el examen de los estados financieros de los programas de infraestructura en agua potable y saneamiento básico en áreas periurbanas y rurales de El Salvador, Convenio FCAS SLV-001-B, correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. ANTECEDENTES: En el Año 2016 No se ha efectuado compra alguna en el 2016								
TOTAL GENERAL								\$5,000.00

B. FONDOS CONVENIO FCAS SLV-041-B

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-113-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54504	Servicios de contabilidad y Auditoría	\$0.00	01- Servicio de auditoría externa	\$5,000.00
Servicio de auditoría externa para el examen de los estados financieros del programa de gobernabilidad y planificación de la gestión de los recursos hídricos de El Salvador, Convenio FCAS SLV-041-B, correspondientes al periodo del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. ANTECEDENTES: En el Año 2016 No se ha efectuado compra alguna en el 2016								
TOTAL GENERAL								\$5,000.00

C. FONDOS CONVENIO FCAS SLV-056-B

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-113-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54504	Servicios de contabilidad y Auditoría	\$0.00	01- Servicio de auditoría externa	\$5,000.00
Servicio de auditoría externa para el examen de los estados financieros del proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente, Convenio FCAS SLV-056-B, correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. ANTECEDENTES: En el Año 2016 No se ha efectuado compra alguna en el 2016								
TOTAL GENERAL								\$5,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 4.2.4, tomado en sesión ordinaria número 26, celebrada el 2 de junio de 2016, por medio del cual se dio por recibido el informe Ref.13.1149.2016, relacionado al proceso de compras por la modalidad de Comparación de Precios, tramitado por dicha Unidad el 30 de mayo de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.2.4, tomado en sesión ordinaria número 26, celebrada el 2 de junio de 2016, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe Ref.13.1149.2016, fechado 30 de mayo de 2016, mediante el cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó sobre los procesos de compras por la modalidad de Comparación de Precios, requeridos por la Gerencia de Agua y Saneamiento fondos BID/AECID, entre los cuales se encuentra la adquisición CP-12-2016/2358-OC-ES denominada "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INVESTIGACION EN POZOS Y MEDICION DE CAUDALES EN RIOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS RURALES" específicamente el Suministro de equipo de investigación en pozos y mediciones de caudales en ríos, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$44,465.50).
- II. Que el Gerente de Investigación Hidrogeológica y Pozos, mediante correspondencia de fecha 13 de julio de 2016, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el solicitante consideró el costo de dicho equipo en una cuantía menor, y al evaluar las ofertas recibidas estas aumentaron, lo que significó un incremento por la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00), razón por la cual, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa a la Junta de Gobierno que la unidad solicitante ha gestionado \$1 complementario por el valor de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00), con el objeto de adquirir el suministro requerido por un valor total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45,365.50).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación del acuerdo número 4.2.4, tomado en sesión ordinaria número 26, celebrada el 2 de junio de 2016, en el sentido de incrementar el presupuesto autorizado por el valor de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$900.00), con el objeto de adquirir la CP-12-2016/2358-OC-ES denominada "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INVESTIGACION EN POZOS Y MEDICION DE CAUDALES EN RIOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS RURALES" específicamente el Suministro de equipo de investigación en pozos y mediciones de caudales en ríos, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45,365.50), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 143/2015, derivado de la Licitación Pública No LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 18 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 143/2015, derivado de la Licitación Pública No LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217, con la Persona Natural Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$85,686.48), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 18 de enero de 2016, finalizando el día 16 de abril 2016.
- II. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real del 100% y programado del 100%; asimismo un avance financiero real del 85.62% y un programado del 100%.
- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 14 de abril de 2016, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 30 de mayo de 2016, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- IV. Que la Administradora del Contrato, informa que al finalizar la ejecución de las obras, efectuaron un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de las obras que se generan por las condiciones propias del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo, cuyo detalle queda establecido en el Informe técnico, el cual queda anexo a los antecedentes del presente acuerdo.
- V. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (-\$4,075.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio, permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de OCHENTA Y UN

MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$81,611.32), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto Original del Contrato (Vigente)	\$85,686.48	100%
Aumento en Partidas contractuales	+\$ 2,513.43	+2.93 %
Disminución en Partidas contractuales	-\$ 6,588.59	-7.69%
Monto Neto de la Liquidatoria	-\$ 4,075.16	-4.76%
Nuevo Monto Contractual	\$ 81,611.32	

CUMPLIMIENTO CON LACAP -4.76% < 20%

VI. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable de la Administradora del Contrato y Supervisor del Proyecto, con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No.143/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217, suscrito con la Persona Natural Ingeniero MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$85,686.48), siendo el monto de la disminución por la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (-\$4,075.16), quedando un monto final por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$81,611.32), Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 143/2015, derivado de la Licitación Pública No LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217, por un monto final de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$81,611.32), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-49/2016, denominada "SUMINISTRO DE

MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere comprar el suministro de materiales de columna de succión de pozos los cuales serán utilizados para mantenimiento de equipos de bombeo y cisternas dañadas que ya cumplieron su vida útil o porque han cambiado los parámetros de caudal y carga, equipos que están instalados en pozos perforados tipos profundos de distintas capacidades a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-49/2016, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.1574.2016 de fecha 22 de julio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$495,476.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 57-224-2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-49/2016, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016”.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-19/2016 denominada "SUMINISTRO DE UN MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE, PARA EL POZO # 2, DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO JARDINES DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LAS JACARANDAS, MUNICIPIO DE COLÓN, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.8, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el día 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-19/2016 denominada "SUMINISTRO DE UN MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE, PARA EL POZO # 2, DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO JARDINES DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LAS JACARANDAS, MUNICIPIO DE COLÓN, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- II. Que la adquisición del suministro requerido, será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$35,149.78), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nos. 57-227-2016, de fecha 13 de julio de 2016 y 55.3-314.2016 de fecha 15 de julio de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 15 de julio de 2016, la UACI invitó a las sociedades integrantes de la Lista Corta, según el siguientes detalle:
 1. SIEF, S.A. DE C.V.
 2. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
 3. SAGRISA, S.A. DE C.V.
- IV. Que la descarga de Los Términos de Referencia se programó a partir del día viernes 15 hasta el día lunes 18 de Julio del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL.
A continuación se detallan las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los Términos a través del módulo de COMPRASAL:
 1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V.
 2. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 3. PERFOTEC
 4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

- V. Que el día 19 de julio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$ 28,159.60
2	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRETERIA, S.A. DE C.V. que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V.	US\$ 26,174.19

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 72, del Libro número OCHO, de fecha 21 de julio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo establecido en los Términos de Referencia, Cláusula XII "Sistema de Evaluación de Ofertas"; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación era de acuerdo a lo requerido en los Términos; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a realizar la revisión general de la documentación presentada, no se hicieron prevenciones a las sociedades oferentes y que conforme a las Especificaciones Técnicas, no se evaluó la capacidad legal y financiera únicamente se realizó la evaluación técnica y una comparación de los montos ofertados.
- VII. Que la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

LOTE # 1

#	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.
1	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	35	35	0
2	EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES	15	15	15
3	CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA	35	35	35
4	PRESENTA CATÁLOGOS TÉCNICOS DE LOS OFERTADO	15	15	15
TOTAL		100	100	65

LOTE # 2

#	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.
1	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	35	35	35
2	EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES	15	15	15
3	CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA	35	35	35
4	PRESENTA CATÁLOGOS TÉCNICOS DE LOS OFERTADO	15	15	15
TOTAL		100	100	100

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta económica.

En el LOTE # 1, la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. obtuvo 100 puntos, por lo que se considera ELEGIBLE.

La sociedad SIEF, S.A. DE C.V. obtuvo 65 puntos, en vista que no cumplió con las Especificaciones Técnicas, establecidas en los T.D.R. de la Contratación Directa, por lo que se considera NO ELEGIBLE.

En el LOTE # 2, las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. y SIEF, S.A. DE C.V. obtuvieron puntajes superiores a los 70 puntos, establecidos como mínimos en los T.D.R. de la Contratación Directa, por lo que se consideran ELEGIBLES. Considerando lo anterior, ambas sociedades se evaluarán Económicamente.

- VIII. Que según lo establecido en los términos de referencia, en la etapa de la oferta económica se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esa instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	SAGRISA, S.A. DE C.V.		SIEF, S.A. DE C.V.	
				P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 200 HP, 460 Voltios, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 8", para instalación en pozo de Ø 12"; incluye: Protector de Motor Sumergible, Sub Monitor, tipo Premium.	UNIDAD	1	\$ 15,900.00	\$ 15,900.00	\$ 14,163.00	\$ 14,163.00
2	Bomba tipo sumergible, para un caudal de 280 GPM y una CDT de 325 pies, impulsor de Acero Inoxidable, eficiencia mínima del 76% a 3600 RPM +/-5% con respecto a su velocidad nominal, acoplada a motor de 40 HP Ø 6", voltaje 460. Incluye Motor.	UNIDAD	2	\$ 4,510.00	\$ 9,020.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
SUB - TOTAL					\$ 24,920.00		\$ 23,163.00
IVA (13.00%)					\$ 3,239.60		\$ 3,011.19
TOTAL					\$ 28,159.60		\$ 26,174.19

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	El Monto ofertado, se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria. Así mismo, cumple con las Especificaciones Técnicas, por lo que se considera ELEGIBLE, para el LOTE # 1.
2	SIEF, S.A. DE C.V.	El Monto Ofertado, se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria. Así mismo, cumple con las Especificaciones Técnicas y es la Oferta más baja, por lo que se considera ELEGIBLE, para el LOTE # 2.

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las dieciséis horas con cinco minutos del día 26 de julio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique de forma parcial la Contratación Directa No. CD-19/2016, denominada "SUMINISTRO DE UN MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE, PARA EL POZO # 2, DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO JARDINES DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LAS JACARANDAS, MUNICIPIO DE COLÓN, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", según detalle:

LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SAGRISA, S.A. DE C.V.		SIEF, S.A. DE C.V.	
				P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 200 HP, 460 Voltios, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 8", para instalación en pozo de Ø 12"; incluye: Protector de Motor Sumergible, Sub Monitor, tipo Premium.	UNIDAD	1	\$ 15,900.00	\$ 15,900.00		
2	Bomba tipo sumergible, para un caudal de 280 GPM y una CDT de 325 pies, impulsor de Acero Inoxidable, eficiencia mínima del 76% a 3600 RPM +/-5% con respecto a su velocidad nominal, acoplada a motor de 40 HP Ø 6", voltaje 460. Incluye Motor.	UNIDAD	2			\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
SUB - TOTAL					\$ 15,900.00		\$ 9,000.00
IVA (13.00%)					\$ 2,067.00		\$ 1,170.00
TOTAL					\$ 17,967.00		\$ 10,170.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa No. CD-19/2016, denominada "SUMINISTRO DE UN MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE, PARA EL POZO # 2, DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO JARDINES DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS

BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LAS JACARANDAS, MUNICIPIO DE COLÓN, AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, según detalle:

LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SAGRISA, S.A. DE C.V.		SIEF, S.A. DE C.V.	
				P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Suministro de Motor Eléctrico tipo Sumergible, Trifásico, de 200 HP, 460 Voltios, 60 Hz, 2 Polos, Aislamiento Clase F, Ø 8", para instalación en pozo de Ø 12"; incluye: Protector de Motor Sumergible, Sub Monitor, tipo Premium.	UNIDAD	1	\$ 15,900.00	\$ 15,900.00		
2	Bomba tipo sumergible, para un caudal de 280 GPM y una CDT de 325 pies, impulsor de Acero Inoxidable, eficiencia mínima del 76% a 3600 RPM +/-5% con respecto a su velocidad nominal, acoplada a motor de 40 HP Ø 6", voltaje 460. Incluye Motor.	UNIDAD	2			\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
SUB - TOTAL					\$ 15,900.00		\$ 9,000.00
IVA (13.00%)					\$ 2,067.00		\$ 1,170.00
TOTAL					\$ 17,967.00		\$ 10,170.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, para el LOTE #1 al Ingeniero Cristian Alberto Miranda García, Gerente de Mantenimiento Electromecánico y para el LOTE #2 al Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, Jefe de Operaciones de la Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.2) Unidad Financiera Institucional.

5.2.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar gestiones ante el Ministerio de Hacienda con el objeto de incorporar fondos al Presupuesto 2016, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$379,645.76), para la ejecución del Proyecto 6582 denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en Sesión Extraordinaria número 35, celebrada el 25 de julio de 2016, la Junta de Gobierno autorizó a la Unidad Financiera Institucional para que realizará transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2016, con el objeto de crear las condiciones financieras para la ejecución del proyecto 6582 denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1", por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$379,645.76)
- II. Que la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda (DGICP), mediante oficio DGICP-DGI-550/2016 de fecha 25 de julio de 2016, otorgo Opinión Técnica favorable para que la ANDA continúe con la etapa de ejecución del Proyecto 6582 denominado "MEJORAMIENTO DEL

SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1"

- III. Que para dar inicio al proceso de licitación de la obra se requiere certificar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la disponibilidad de fondos existentes por medio del Formulario S-1, siendo necesario incorporar los fondos del precitado proyecto al presupuesto vigente.
- IV. Que la base legal para la solicitud antes mencionada la brinda el artículo 45, literal c, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI); artículo 59, literal e, del Reglamento de la Ley AFI y Circular No. SAFI-002/2016, Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública del Ejercicio 2016, Norma de Ejecución No. 14, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la incorporación de los fondos del Proyecto 6582 denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1", hasta por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 379,645.76).
2. Autorizar el inicio de gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la incorporación de fondos al presupuesto vigente, con la fuente de financiamiento Recursos Propios, para la ejecución del Proyecto 6582 denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 1", por existir disponibilidad en el Rubro 61 de la Unidad Presupuestaria 05, Línea de Trabajo 03, Específico de Gasto 61607, del Presupuesto asignado a la Dirección Técnica, el cual fue reforzado por medio de reprogramación presupuestaria aprobada por la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria número 35, celebrada el 25 de julio de 2016.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.

5.2.2) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2016, con el objeto de reforzar el Presupuesto de Energía Eléctrica de la Región Metropolitana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el 30 de junio de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó que la Unidad Financiera Institucional realizara Transferencias Presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2016, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 354,005.95), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con el objeto de reforzar el presupuesto de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la contratación del Servicios de Publicidad.

- II. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 12.190.2016 de fecha 28 de julio de 2016, informa a la Junta de Gobierno, que por indicación del señor Presidente de la Institución, ya no se efectuará el proceso de licitación para contratar los Servicios de Publicidad con cargo al presupuesto del presente ejercicio, por lo que la disponibilidad existente para ese específico de gasto en el presupuesto de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas ya no se utilizará, así como tampoco la disponibilidad que se tenía en dicho específico, cifra que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, considerando necesario realizar transferencias de fondos entre líneas de trabajo para reforzar el presupuesto de Energía Eléctrica de la Región Metropolitana, el cual se ha visto disminuido en atención a prioridades surgidas por la alerta naranja decretada ante el desabastecimiento de agua potable en algunos municipios del área metropolitana del gran San Salvador.
- III. Que de acuerdo a lo antes expuesto, se considera factible y razonable realizar los movimientos de fondos para disminuir el rubro de Servicios de Publicidad e incrementar el rubro de Energía Eléctrica de la región Metropolitana, por medio de transferencias presupuestarias entre Líneas de Trabajo del presupuesto 2016, siendo la base legal el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Transferencias Presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2016, por un valor total de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, destinados a reforzar el presupuesto de Energía Eléctrica de la Región Metropolitana, disminuyendo el presupuesto de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas en el rubro de Servicios de Publicidad, de acuerdo a detalle siguiente:

CUENTAS A DISMINUIR					
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION
01-01	22 - SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$707,964.60	\$707,964.60
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$92,035.40	\$92,035.40
TOTAL A DISMINUIR				\$800,000.00	\$800,000.00
CUENTAS A INCREMENTAR					
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO
04-02	53.3.1- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES REGION METROPOLITANA	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$2006,159.87	\$707,964.60
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$260,800.78	\$92,035.40
TOTAL A INCREMENTAR				\$2266,960.65	\$800,000.00

Quedando el presupuesto modificado del rubro de Servicios de Publicidad a cargo de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas con disponibilidad US\$ 0.00 de la siguiente manera:

ESPECIFICO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (A)	MONTO CONTRATADO (B)	SALDO (C=A-B)	INCREMENTO AL PRESUPUESTO SEGÚN ACUERDO SO-300616-5.4 (D)	NUEVO SALDO DISPONIBLE (E=C+D)	MENOS PROPUESTA DE REFUERZO A ENERGIA ELECTRICA (F)	NUEVO SALDO DISPONIBLE (G=E-F)
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$694,685.00	\$300,000.00	\$394,685.00	\$313,279.60	\$707,964.60	\$707,964.60	\$0.00
54901	CRÉDITO FISCAL	\$90,309.05	\$39,000.00	\$51,309.05	\$40,726.35	\$92,035.40	\$92,035.40	\$0.00
TOTAL		\$784,994.05	\$339,000.00	\$445,994.05	\$354,005.95	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00

Y el presupuesto modificado del rubro de Energía Eléctrica de la Región Metropolitana quedaría con una disponibilidad de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$3,066,960.65) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

ESPECIFICO DE GASTO	LINEA DE TRABAJO	DESCRIPCION	SALDO PRESUPUESTARIO (A)	REFUERZO A ENERGIA ELECTRICA (B)	NUEVO SALDO DISPONIBLE (C=A+B)
54201	04-01	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$2006,159.87	\$707,964.60	\$2714,124.47
54901	04-01	CRÉDITO FISCAL	\$260,800.78	\$92,035.40	\$352,836.18
TOTAL			\$2266,960.65	\$800,000.00	\$3066,960.65

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

5.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar la Estructura Organizativa Institucional, en el sentido de crear la Unidad de Género con dependencia directa de la Dirección Ejecutiva.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria número 08, celebrada el día 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la última Estructura Organizativa Institucional, la cual entró en vigencia a partir de la toma del referido acuerdo.
- II. Que la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer ONU – MUJERES, en el marco del Proyecto Cross Thematic-CORE-86646, contrató a la señora MARIA BLANCA ARAGON RUBIO, para que realizara la consultoría denominada "Diseño de Política Institucional de Género y Estructura Organizativa (Unidad de Género) de la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado ANDA de El Salvador", la cual tenía como objeto hacer la Política Institucional de Género y diseño de estructura organizativa (Unidad de Género) que facilite la incorporación de la transversalidad de principio de igualdad, equidad y no discriminación en las políticas, planes, programa, proyectos, normativas y acciones institucionales de ANDA; razón por la cual se hizo indispensable nombrar por parte de la ANDA una Comisión de seguimiento para dicha consultoría, por lo que para tal efecto, se nombró mediante acuerdo número 5.5 tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 4 de febrero de 2016, al Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos, Licenciada Ana Gladis Barrera Guerrero de Orellana, Psicóloga Laboral de la Gerencia de Recursos Humanos, Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de

Planificación y Desarrollo y la Doctora Aloña Beatriz Yarza Beitia, Directora Ejecutiva.

- III. Que en cumplimiento a los objetivos de la referida consultoría, se sometió a conocimiento de la Junta de Gobierno el Diagnóstico, Política y Plan de Acción de Igualdad y No Discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, los cuales se dieron por recibidos según consta en el acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 09 de junio de 2016, en el que además la Junta instruyó al Gerente de Recursos Humanos para que en Coordinación con la Dirección Ejecutiva, iniciaran las gestiones pertinentes a fin de elaborar una propuesta para formar la Unidad de Género Institucional, la cual debería ser presentada posteriormente a la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.
- IV. Que por lo anterior, el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de fecha 21 de julio de 2016, solicita al Gerente de Planificación y Desarrollo la creación de la Unidad de Género, siendo incorporada en la estructura organizativa institucional, bajo la jerarquía de la Dirección Ejecutiva; razón por la cual el Gerente de Planificación y Desarrollo, Ingeniero José Manuel Linares Mancía, mediante correspondencia de fecha 22 de julio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la modificación de la estructura organizativa institucional, en el sentido de adicionar a la Unidad de Género, dejando las otras dependencias sin ninguna modificación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la nueva Estructura Organizativa Institucional, la cual quedará vigente a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo que contraríe el presente, dicha estructura quedará conformada de la siguiente manera:

27-DIRECCION EJECUTIVA	30	69- CATASTRO DE REDES	56.1
28-UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL	31	70-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGIONAL RO	56.2
29- UNIDAD DE INCLUSION SOCIAL	32	71-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	56.3
30- PLANTA ENVASADORA DE AGUA	33	72-GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	57
31. GERENCIA COMERCIAL	34	73-SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y PROYECTOS	58
32. SUBGERENCIA DE ATENCION AL CLIENTE	34.1	74-GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO FONDOS BID	58.1
33-SUBGERENCIA DE OPERACIONES COMERCIALES	34.2	75-GERENCIA DE ATENCION A SISTEMAS Y COMUNIDADES RURALES	58.2
34- SUCURSALES	34.3	76-UNIDAD DE DISEÑO Y FORMULACION DE PROYECTOS	58.3
35-GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	35	77-UNIDAD DE DISEÑO ELECTROMECHANICO Y EFICIENCIA ENERGETICA	58.4
36-UNIDAD DE PATRIMONIO	35.1	78-UNIDAD DE FACTIBILIDADES	58.5
37-DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES	35.1.01	79-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DESCENTRALIZADOS	58.6
38-DEPARTAMENTO DE ALMACENES INSTITUCIONALES	35.1.02	80-UNIDAD CENTRAL DE CATASTRO DE REDES	58.7
39-UNIDAD DE OPERACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	35.2	81-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS	58.8
40-UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	35.3	82-UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	58.9
41-UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	35.4		

3. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que actualice el Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos y Manual de Procedimientos, según la nueva estructura aprobada en el numeral 1 del presente acuerdo.
4. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que divulgue la nueva estructura organizativa a todas las dependencias de la ANDA, con el fin que sea del conocimiento de todos los empleados.

5.4) Unidad Jurídica.

5.4.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para constituir derecho real de servidumbre de electroducto con una extensión superficial de UN MIL OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1008.28m²), a favor de la ANDA, de parte de la señora MARCELINA NUÑEZ, por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00), sobre un inmueble ubicado en Cantón San Isidro, Caserío Trinidad del Rosario, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el año de 1992 se instaló una línea de 46 KV, que provee de energía eléctrica a la "Planta Potabilizadora Las Pavas", específicamente en el punto denominado como "170", se encuentra una servidumbre de hecho que grava un terreno, situado en lote número 124 del polígono dos montes, hacienda San Juan y San Isidro, correspondiente a la ubicación geográfica de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad, propiedad de la señora MARCELINA NUÑEZ, inscrito a su favor bajo la matrícula número 30254634-00000 del Centro Nacional de Registro, Registro de la Propiedad de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al Departamento de La libertad.
- II. Que se pretende constituir dicha servidumbre de electroducto de una extensión superficial de UN MIL OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1008.28m²), sobre el inmueble general propiedad de la señora Núñez.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 04 de febrero de 2016, la señora MARCELINA NÚÑEZ, propuso a la ANDA otorgar por medio de Escritura Pública de constitución de la servidumbre de electroducto onerosa, previa indemnización económica por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00).
- IV. Que de acuerdo al informe de valúo de fecha 15 de febrero de 2016, rendido por el ingeniero Moris Humberto Hidalgo Somoza, Técnico de la Unidad de Diseño y

Formulación de Proyectos de la ANDA, el valor del área en la que se constituirá la servidumbre de electroducto es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00), el cual es de una extensión superficial de UN MIL OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1008.28m²).

- V. Que mediante nota de fecha 19 de febrero de 2016, tomando en cuenta los parámetros recomendados en el valúo en mención, la ANDA ofreció a la señora Núñez la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00) por la servidumbre antes mencionada.
- VI. Que mediante correspondencia del 23 de febrero de 2016, la señora Nuñez manifestó que aceptaba el precio en concepto de indemnización por constitución de servidumbre de electroducto, el cual es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00), por una extensión superficial de UN MIL OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1008.28m²).
- VII. Que luego de realizar los trámites en el Área de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros, el 01 de marzo de 2016 se obtuvo la resolución de aprobación de plano, por lo que a partir de la información registral y catastral encontrada en la base de datos del Centro Nacional de Registros y de acuerdo al informe rendido por la unidad de formulación de proyectos, se establece que es legalmente factible la constitución de la referida servidumbre de electroducto.

Con base a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 3 literal a) de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Autorizar la constitución del derecho real de servidumbre de electroducto con una extensión superficial de UN MIL OCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1008.28m²), a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), de parte de la señora MARCELINA NUÑEZ, por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), sobre un inmueble ubicado en Cantón San Isidro, Caserío Trinidad del Rosario, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la Escritura Pública de Constitución de Servidumbre onerosa, así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria para tal fin.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00), correspondientes al precio del derecho de servidumbre que se autoriza adquirir a favor de la institución.

5.4.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación sobre escrito suscrito por el señor Bo Yang, representante legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., en relación al Contrato de Suministro No.67/2014, derivado de la Licitación Pública No.LP-22/2014, denominado "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, mediante memorando de Referencia 15.126.2016 de fecha 26 de abril de 2016, emite recomendación en los términos siguientes:
 - a) Que la sociedad GOLDWILL, S.A DE C.V., presentó nota de fecha 25 de abril del 2016, en la que solicita a la Junta de Gobierno que desista de la sanción impuesta en el procedimiento sancionatorio de multa establecido en el acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 28 de enero de 2016, en el cual se acordó tener por establecido el incumplimiento por parte de la sociedad GOLDWILL, S.A DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en el contrato de suministro 67/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2014, denominado "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".
 - b) Que de acuerdo a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece en el artículo 160 inciso último, que de la resolución definitiva que se emita en el procedimiento para la imposición de sanciones a particulares solo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.
 - c) En ese orden de ideas y analizado el escrito que presenta la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., se puede colegir que lo que la referida sociedad ha tratado de realizar mediante el mismo, es impugnar el acto administrativo por medio del cual se le impuso sanción de multa, es decir, el acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 28 de enero de 2016, de tal suerte que lo que pretende sin lograrlo es interponer un recurso de revocatoria.
 - d) Así las cosas es importante hacer notar que para la interposición del recurso de revocatoria el impugnante cuenta con un plazo legal de tres días hábiles posteriores a la notificación correspondiente, condición que, en el caso que nos ocupa ocurrió el día 10 de febrero de 2016, por lo que el plazo para interponer tal recurso venció el día 15 de febrero de 2016.
 - e) En el presente caso la sociedad GOLDWILL, S.A DE C.V., luego de la notificación de la sanción económica presentó hasta el día 24 de abril de 2016, un escrito dirigido a la Junta de Gobierno de la institución, en el que solicitó que *"se tenga por desistido el procedimiento sancionatorio de imposición de multa, en vista de lo considerado en la LACAP art.86 y art. 76 del RELACAP, si el atraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga, equivalente al tiempo perdido..."*, lo cual es evidentemente improcedente en vista de que no ha invocado el medio legal idóneo para impugnar la resolución de imposición de multa, y además, porque aunque se interpretara de manera extensiva lo que el impetrante intenta es interponer un recurso de revocatoria, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido.
 - f) En consonancia con el análisis antes expresado, es oportuno recordar que la administración no puede atribuirse facultades que no están reguladas expresamente en la ley, ya que de acuerdo al principio de legalidad consagrado en el artículo 86 inciso tercero de la Constitución de la República, ningún funcionario puede realizar, en el ejercicio de su cargo,

actos más allá de las facultades que la ley directamente le confiere, sino que lo debe hacer con la observancia de todas las normas previamente establecidas y asimismo, los funcionarios deben sujetar sus actuaciones única y exclusivamente a las facultades que se encuentren previamente establecidas por las leyes, pues solo de esa forma dichos actos administrativos gozan de la presunción de legalidad. Así lo ha sostenido la Sala de lo Contencioso Administrativo en sentencia del 20-VI-2005, Ref. 169-P-2003, en donde señaló que *"conforme al principio de legalidad positivo la Administración únicamente puede ejercer las facultades que de acuerdo a la Ley se le otorgan, y en las condiciones que ella expresa. De tal forma que cualquier actuación contraria o fuera de la regulación normativa se considera indebida"*. Asimismo, de acuerdo a sentencia de amparo 296-2000, el principio de legalidad se concibe como el derecho de todo ciudadano a ser juzgado conforme a las leyes promulgadas con anterioridad al hecho y por tribunales previamente establecidos, con facultades o atribuciones para ello. Y propiamente para el caso de la administración pública, según dicha sentencia, si algún funcionario o institución actuara excediendo los límites que expresamente les confiere la ley, estaríamos ante un caso de violación a dicho principio. Por su parte, Agustín Gordillo nos dice: *"En la actividad administrativa reglada el orden jurídico dispone que ante tal o cual situación de hecho él debe tomar del o cual decisión; el Administrador no tiene elección posible su conducta le está dictada con antelación por la regla de derecho"*.

- g) Finalmente, a partir del razonamiento antes dicho, es posible concluir que para el caso que ocupa el procedimiento ya está agotado al haber transcurrido los plazos establecidos en la LACAP, por lo que es posible aseverar que el Representante Legal de la sociedad GOLDWIL, S.A. DE C.V., al invocar que se desista del procedimiento de imposición de multa como medio de impugnación de un acto administrativo, ha realizado una mala interpretación de la norma, pues no opera para el presente caso el desistimiento, ya que de acuerdo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las sanciones a particulares únicamente admiten recurso de revocatoria.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, y a las disposiciones legales precitadas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar improcedente la petición realizada por la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señor Bo Yang, en contra del acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 28 de enero de 2016, por no ser éste el medio idóneo de impugnación para dicho acto.
2. Confirmar el acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 28 de enero de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno acordó: 1. tener por establecido el incumplimiento contractual consistente en haber incurrido en mora de 58 días en el cumplimiento del contrato de suministro número 67/2014, adjudicado en la licitación pública LP-22/2014, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ"; y 2. Imponer multa a la sociedad GOLDWILL, S.A DE C.V., por

la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9,717.43).

3. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.4.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación sobre Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Horacio Hernández Salgado, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V. en contra del acuerdo número 5.5.3 tomado en sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno acordó declarar la caducidad del Contrato de Obra No. 68/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015, denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.5.3 tomado en sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), acordó declarar la caducidad del Contrato de Obra No. 68/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015, denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMFI, S.A DE C.V., acto que fue notificado a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 14 de abril de 2016.
- II. Que el 18 de abril del 2016, la sociedad COMFI, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, señor Horacio Hernández Salgado, interpuso Recurso de Revocatoria en contra del acuerdo relacionado en el romano anterior, mediante el cual se declaró la caducidad de dicho contrato, por lo que mediante acuerdo número 5.4.3 tomado en sesión ordinaria número 20, celebrada el día 21 de abril de 2016, la Junta de Gobierno admitió el Recurso en ambos efectos (suspensivo y devolutivo); instruyéndose a la Unidad Jurídica para que sustanciará dicho Recurso y rindiera informe a la Junta de Gobierno.
- III. Que la contratista manifiesto que no está de acuerdo con la sanción impuesta por la honorable Junta de Gobierno ya que en el acuerdo donde se le ha sancionado no aclara cuales son los elementos de prueba que obran en el presente instructivo, y que no tienen conocimiento en qué se basó la resolución emitida por la Junta de Gobierno, exponiendo cronológicamente la evolución en la ejecución del Contrato: Que en fecha 25 de noviembre de 2015, la sociedad COMFI, S.A DE C.V, recibió la orden de inicio, el día 26 de noviembre de 2015, se realizó una inspección en el lugar de las obras encontrándose materiales y equipo de bombeo propiedad de la ANDA, asimismo COMFI, S.A DE C.V., en esa misma fecha se comprometió que

gestionaría ante las autoridades municipales el permiso para remover y talar los árboles que obstaculizaban el ingreso del equipo de perforación, por lo que solicitó verbalmente al personal de la ANDA que se removiera los materiales y equipo encontrado en el lugar, en fecha 03 de diciembre de 2015, se realizó mediante correo electrónico un recordatorio de la petición de la remoción de los materiales y equipo, realizando dicha remoción en fecha 04 de enero de 2016. Que en el período comprendido entre el 18 al 23 de enero de 2016, se trabajó en el pozo inyectando aire; que en fecha 27 de enero de 2016 la alcaldía de San Marcos les dio la autorización para la tala de los árboles, teniendo de esta manera entre el 24 de noviembre del 2015 y el 4 de enero de 2016 transcurridos 41 días sin que la sociedad pudiera realizar las obras, luego entre el 6 de enero hasta el 27 de enero de 2016, fecha en que lo otorgaron los permisos transcurrieron 22 días más haciendo un total de 63 días sin que la sociedad pudiera realizar las obras.

IV. Que la Unidad Jurídica hizo el análisis del Caso, estableciendo que:

- i) Se realizó un análisis de las circunstancias que rodearon el caso, y en relación de lo que expresa la recurrente en el sentido que no sabe en qué instructivo se basa la resolución de caducidad, es de aclarar que dicho término se refiere al proceso en sí mismo no que se haya aplicado un instructivo normativo interno, pues para seguir dicho procedimiento se ha aplicado la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- ii) En dicho escrito la recurrente presenta las siguientes pruebas: a) CD con videos de la inspección realizada al pozo, b) fotografías del lugar donde estaba la maquinaria y equipo de ANDA, c) correo de fecha 03 de diciembre del 2015 en el cual solicitan desalojo de materiales, d) carta dirigida al ingeniero Julio Acosta administrador del contrato de fecha 22 de enero del 2016, f) bitácora de fecha 23 de enero de 2016 y g) memorando del administrador del contrato de fecha 25 de enero 2016.
- iii) Habiendo analizado la documentación y pruebas presentadas por la recurrente se ha determinado lo siguiente:
 - a) Que la orden de inicio se dio en fecha 25 de noviembre del 2015, contando con un plazo de 120 días para la terminación de la obra objeto del contrato, la cual concluía el día 23 de marzo del 2016; sin embargo, a partir de los elementos de prueba anteriormente detallados es posible determinar que la sociedad contratista ha mantenido desde el inicio del plazo contractual una actitud negligente en cuanto a realizar actividades tendientes a la ejecución del contrato, pues si bien en el lugar de las obras habían materiales propiedad de la ANDA, solamente hubo un acto de comunicación de parte de la contratista hacia el supervisor del contrato solicitando la remoción de los mismos, el cual se produjo hasta once días después de la orden de inicio, pues en el correo que se encuentra anexo al presente proceso con fecha 03 de diciembre del 2015, solicita el desalojo.
 - b) Por otro lado el argumento de que hasta que la ANDA retiró los materiales se pudo iniciar la ejecución de la obra, la contratista hasta ese momento se percató de los problemas de acceso que habían en el lugar de las obras (árboles y tapiales), es inaceptable pues al realizar la

inspección o visita al lugar de las obras exigible según las bases de licitación pudo verificar perfectamente que existían obstáculos que podían dificultar el manejo e ingreso de la maquinaria debiendo realizar las gestiones para el desalojo de los materiales y tramitar desde la orden de inicio, o incluso antes, los permisos ambientales para talar árboles existentes en el lugar ante la municipalidad correspondiente, pero es el caso que la sociedad contratista manifestó que dichos permisos fueron solicitados el día 06 de enero del 2016, no obstante al revisar tanto la carta de fecha 22 de enero del presente año, en la que la sociedad solicita autorización de demolición de tapial de saltex y corte de árbol de aguacate a la institución, dándose respuesta a dicha solicitud en fecha 25 de enero del 2016, por lo que fue hasta ese momento en que se solicitó a la municipalidad la tala de árbol, ya que según la autorización de fecha 27 de enero del 2016, emitida por la municipalidad de San Marcos, en la cual expresa que mediante nota de fecha 26 de enero del 2016, firmada por el señor Horacio Hernández Salgado solicitó la tala de un árbol de aguacate, es decir, que el señor Hernández Salgado no solicitó el permiso en fecha 06 de enero del 2016, como lo ha manifestado sino que fue hasta el día 26 de enero del presente año, por lo que dicha municipalidad se tardó un día para otorgar dicho permiso, es decir, que al haber solicitado a la institución con antelación se pudo obtener el permiso de talar el árbol y el tapial a principios de enero lo cual como se puede verificar se realizó casi finalizando dicho mes, por lo que no existe justificación alguna sobre este punto.

- c) Que según informe del administrador del contrato, ingeniero Julio René Acosta, en fecha 07 de marzo del 2016, la ejecución de las obras objeto del contrato se inició en fecha 08 de febrero del presente año, es decir, 11 días después de haber obtenido el permiso, lo que significa que no comenzaron de manera inmediata la ejecución de las obras a pesar de que ya contaban con el permiso de la municipalidad, de lo cual es posible establecer la negligencia de ejecutar las obras a la brevedad posible. Por lo que se puede corroborar que ha tenido un atraso de 76 días desde la orden de inicio a la fecha del informe rendido por el administrador.
- d) Que la contratista a pesar de haber finalizado el plazo contractual el día 23 de marzo del año 2016, no ha concluido con la ejecución de las obras objeto del contrato en referencia.
- e) Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada vertida tanto por el Administrador del Contrato y el Representante Legal de la sociedad, y analizada la prueba aportada de parte de la contratista se concluye que existió el incumplimiento que se le imputó a la sociedad COMFI, S.A. DE C.V., por haber incumplido en el plazo en la ejecución de la Obra objeto del Contrato No. 68/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015, denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", de tal manera es procedente que se confirme la caducidad del contrato.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Horacio Hernández Salgado en su calidad de Representante Legal de la sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V., en contra del Acuerdo número 5.5.3 tomado en sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno acordó declarar la caducidad del Contrato de Obra No. 68/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015, denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. CONFIRMAR el Acuerdo número 5.5.3 tomado en sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno acordó declarar la caducidad del Contrato de Obra No. 68/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2015, denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.5) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 20 de julio de 2016, suscrita por el señor Plinio Ramírez, Director de Apoyo al Escultismo y Administración de la Asociación de SCOUTS DE EL SALVADOR, mediante la cual solicita se les done 100 fardos de botellas con agua, las cuales serán utilizadas para ser entregadas a los 2,500 jóvenes que participan en el evento denominado "JAMBOREE 2016", el cual se llevará a cabo en el mes de agosto de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el señor Plinio Ramírez, Director de Apoyo al Escultismo y Administración de la Asociación de SCOUTS DE EL SALVADOR.
3. Delegar a la Secretaría de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO